



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

Correo electrónico: j04cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 2015-00007-00
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	OMAR VICENTE MONROY ESPINOSA
ASUNTO:	ANEXA DESPACHO COMISORIO

Tunja, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Vistas las diligencias la constancia secretarial anterior, el Juzgado dispone:

1.- Se anexa al expediente el despacho comisorio No. 041 del 09/10/2018 (ver expediente digitalizado Archivo No. 031), que fue devuelto sin diligenciar por parte de la ALCALDIA MAYOR DE TUNJA, documentación que se pone en conocimiento de las partes, para efecto de lo establecido en el Artículo 40 del C.G.P.

2.- Frente a la solicitud efectuada por el apoderado del BANCO DAVIVIENDA (ver expediente digitalizado Archivo No. 033), estese a lo resuelto en esta providencia. Para tal efecto, por secretaría habilítese y remítase el link al citado apoderado para que tenga acceso al trámite del despacho comisorio, al cual se hizo referencia en el numeral primero de este auto. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ERNESTO GUEVARA LÓPEZ.

JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO¹</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No.20 Fijado electrónicamente el día once (11) de junio de 2021.</p> <p><i>Carlos Emilio Bernal Trujillo</i></p> <p>CARLOS EMILIO BERNAL TRUJILLO</p> <p>SECRETARIO</p>

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-del-circuito-de-tunja>

Firmado Por:

LUIS ERNESTO GUEVARA LOPEZ

JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TUNJA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1177bdfb4ab8b26ab61caaa7fe1d461423a882c9519eebbf8bebe4fc22d6a714

Documento generado en 09/06/2021 04:27:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>